

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.913/2021

En la sede de la Mancomunidad, sita en C/ Camino Ancho, 45 de Aguilar de la Frontera, 14920 de Córdoba, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el expediente de modificación de crédito nº 02/21 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el

Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo 2021.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del precitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Córdoba.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.